MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 06 JUL. 2007

VISTO: La solicitud de la empresa DAROK S.A., a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 5 (cinco) de sus trabajadores;----------

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo, ----------

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N°15.180.----------

----------II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.---------- ---

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981. ---- ---

----------EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA----------

---------- R E S U E L V E----------

1°.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 5 (cinco) trabajadores de la empresa DAROK S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo. ---------- ---

2°) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6° del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.---------- --

3°) Comuníquese, publíquese, etc. ---------- --

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República